

Mocoa, Putumayo, 16 de marzo de 2022. En la presente fecha doy cuenta al señor Juez, con la solicitud de pago de títulos judiciales. Informo que se trata de 69 títulos judiciales y no están vinculados al proceso.

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo HIPOTECARIO
Radicación: 860013103001 **2020-00084-00**
Demandante: GENERCOMERCIAL S.A.S. E.S.P.
Apoderado: LUIS FELIPE YEPES CORREA

Demandado: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.
Apoderado: SARA LUCÍA GUERRERO GUERRERO

Auto: Ordena pago de dineros

Mocoa, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve sobre la solicitud de pago de dineros dentro del presente proceso ejecutivo singular 2020-00084-00, propuesto por GENERCOMERCIAL S.A.S. E.S.P. contra EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.

Antecedentes:

Se decretó la suspensión del proceso entre el 15 de febrero y el 30 de septiembre de 2021.

En la misma providencia, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares que con anterioridad contra la empresa demandada se habían decretado. Se emitieron y enviaron las comunicaciones del caso.

Transcurrido con suficiencia el término de suspensión, ante el silencio de las partes, el 7 de diciembre de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución, se condenó en costas a la demandada.

Con providencia que antecede, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación con renuncia a las agencias en derecho; no se dispuso el levantamiento de medidas cautelares, por cuanto sobre ese aspecto ya se había resuelto en el auto que decretó la suspensión del proceso.

Para resolver, se considera:

Pide la señora abogada de la entidad demandada, que en vista de no estar incluidos en el acuerdo que se efectuó entre las partes, al haberse producido el

pago total de la obligación demandada, se ordene la devolución de los dineros de la demandada EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P., que alcanzaron a ser retenidos por entidades bancarias al haber atendido las órdenes de embargo y se encuentran consignados en la cuenta oficial de este Juzgado.

Secretaría informa de la existencia de numerosos depósitos, los que deberán asociarse al proceso, lo que representa una labor dispendiosa, por lo cual se ordena el pago de los dineros una vez ejecutoriada esta providencia y realizada la dilatada labor mencionada.

Por razón de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Ordenar a favor de la demandada EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., la devolución y pago de los dineros consignados en la cuenta oficial de este Juzgado por razón de las retenciones que se efectuaron al atenderse las órdenes de embargo en su contra.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe0722c1e5063a99cbe192295f5baf8605e0f04a4eaaedecce0ce2f67b79bce**
Documento generado en 17/03/2022 03:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>